

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00386 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., por auto del 23 de marzo de 2022, y de conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 84 del C.G.P., indique la identificación los señores MARGARITA SAAVEDRA SARMIENTO, TRANSITO SAAVEDRA SARMIENTO, ANA BALVINA SAAVEDRA SARMIENTO, CONSUELO SAAVEDRA SARMIENTO, JORGE SAAVEDRA SARMIENTO, NAZDRIO SAAVEDRA SARMIENTO, JAIME SAAVEDRA SARMIENTO, AURORA SAAVEDRA SARMIENTO, y JOSE FELIX SAAVEDRA SARMIENTO, en calidad de herederos determinados de los señores JOSE ISIDRO SAAVEDRA ESCOBAR y MARIA AURORA SARMIENTO CONTRERA.
2. Allegue el certificado del avalúo catastral del predio que conforma la masa relicta, para la data en que se presentó la demanda.
3. Adjunte el Registro Civil de Matrimonio de los señores JOSE ISIDRO SAAVEDRA ESCOBAR y MARIA AURORA SARMIENTO CONTRERA.

NOTÍFIQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10a09cf422093cc12e8fde134f3b07d44821de5998f18aa6f39783331da83724

Documento generado en 08/07/2022 11:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>